



## REQUERIMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	JUNTA COMPETENTE PARA EJECUCIÓN DE INSPECCIÓN
CLINICA PSICOLOGICA ASISTENCIAL Y EMPRESARIAL	JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN EN PSICOLOGIA (J.V.P.P)

Estas instituciones se encuentran dentro de las referidas en el Código de Salud, artículo 17, literal d), son de carácter privado y corresponden a clínicas: de psicología, empresariales, parroquiales, militares, municipales, de gobernación, privadas, gubernamentales o no gubernamentales, catalogándose de mayor complejidad por: Contar con uno o más recursos de psicología con el grado académico de Licenciatura, ofertando servicios de Psicología.

Los requerimientos técnico administrativos y que serán verificados en la inspección que se realizará a su establecimiento se detallan a continuación. Estos se clasifican en los siguientes dos grandes grupos: Requerimiento Crítico y Requerimiento Mayor.

Los Requerimientos Críticos; Son aquellos cuya ausencia o incumplimiento puede poner en riesgo la salud de la población o incumplir las disposiciones legales establecidas. Todos estos requerimientos deberán ser cumplidos en su totalidad (100%) para obtener informe favorable de la inspección de la Junta correspondiente.

Los Requerimientos Mayores; Son aquellos requeridos para la atención de la población; su ausencia o incumplimiento no pone en riesgo la salud de la misma. El 80% de este conjunto de requerimientos deberá ser cumplido por el establecimiento para obtener el informe favorable de la inspección realizado de la Junta correspondiente.

REQUERIMIENTO GENERAL N° 1	DESCRIPCIÓN		
OFERTA DE SERVICIOS	El establecimiento deberá tener definido su oferta de servicio		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1. Área Clínica	Área clínica: Deberá contar con un espacio mínimo para la consulta psicológica de 2 x 4 mts. Si está en un edificio deberá contar con salidas de evacuación. Además, el establecimiento deberá estar aislado de ruidos y con ambiente de privacidad, (que no hayan interferencias externas y que no se escuche lo que se habla) El local deberá tener la suficiente iluminación ya sea con lámparas ahorrativas o incandescentes o luz natural a través de ventanas o	Acuerdo No. 02, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO



	<p>tragaluz, que garanticen la iluminación completa del área.          La ventilación debe ser de acuerdo a las normas de la OPAMS, con ventiladores mecánicos, aire acondicionado o ventilación natural          Debe estar pintado con colores claros, tonos pastel.          Si se realizan terapias grupales el espacio mínimo será de 3X6 mts.          Con la respectiva mesa, sillas y materiales para la psicoterapia</p>		
2. Área clínica	<p>El lugar debe mantenerse limpio y ordenado con poca decoración y adecuada a la clínica.</p>	<p>Acuerdo No. 02, punto 2, 11          Sesión ordinaria de Junta.</p>	MAYOR
3. Área de recepción	<p>Esta área deberá estar ubicada de preferencia a la entrada del establecimiento, para evitar interferencias          El área de recepción deberá contar con sillas para niñas(os) y adultos(as), con juguetes y revistas para entretenimiento          Frigorífico para agua.</p>	<p>Acuerdo No. 02, punto 2, 11          Sesión ordinaria de Junta.</p>	MAYOR
4. Servicios sanitarios para el personal y usuarios	<p>Debe contar con los servicios sanitarios separados por género para los usuarios y el personal.</p>	<p>Acuerdo No. 02, punto 2, 11          Sesión ordinaria de Junta.</p>	CRITICO
5. Generales de Infraestructura	<p>Debe contar con extintores de fuego accesibles.</p>	<p>Acuerdo No. 02, punto 2, 11          Sesión ordinaria de Junta.</p>	MAYOR
	<p>Que cuente con servicio de agua permanente ya sea potable, de cisterna o tanque.</p>	<p>Acuerdo No. 02, punto 2, 11          Sesión ordinaria de Junta.</p>	CRITICO
6. Área de juegos	<p>Se requiere de un espacio independiente para juego de niños y niñas.</p>	<p>Acuerdo No. 02, punto 2, 11          Sesión ordinaria de Junta.</p>	MAYOR

REQUERIMIENTO GENERAL N° 2	DESCRIPCIÓN		
MOBILIARIO Y EQUIPO	EI MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO PARA LA APERTURA DE LA CLÍNICA PSICOLOGICA ASISTENCIAL Y EMPRESARIAL.		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1. Mobiliario	El establecimiento debe contar con un escritorio y con un archivo como mínimo y con la llave para el resguardo de los expedientes. Deberá contar con condiciones físicas y ambientales adecuadas y el equipo y mobiliario necesario para la psicoterapia individual o grupal y las evaluaciones psicológicas.	Acuerdo No. 02, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	MAYOR
2. Mobiliario	Sillas y mesas para niños(as) y adultos(as) dentro del consultorio	Acuerdo No. 02, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
3. Equipo	Se requiere que el establecimiento cuente con instrumentos de evaluación psicológica originales, computarizados o manuales Papelería para diferentes usos, carpeta única para cada caso atendido. Juguetes educativos, si se atenderá a esa población; material para estimulación.	Acuerdo No. 02, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO

REQUERIMIENTO GENERAL N° 3	DESCRIPCIÓN		
PERSONAL	Se describe el profesional requerido para la apertura y funcionamiento		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1. Recurso de Psicología	El establecimiento deberá contar con un psicólogo (a) como mínimo con experiencia, preferentemente con especialidad en las diferentes áreas que se atienden.	Acuerdo No. 02, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
2. Requisitos legales	El profesional deberá estar inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión en Psicología (JVPP) y actualizado en sus datos	Acuerdo No. 02, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
3. Requisito para legalidad	Tener el carné de J.V.P.P. vigente y cumplir decreto 373.	Acuerdo No. 02, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
4. Recepcionista o secretaria	Deberá contar con una persona que atiende al usuario(a) y demás funciones administrativas..	Acuerdo No. 02, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	MAYOR

## PARA MAYOR INFORMACIÓN



### **CONSULTA TELEFÓNICA:**

2561-2509; 2561-2512 Y 2561-2513

Gentilmente atendido por la Unidad de  
Registro de Establecimientos de Salud  
(URES)

